

Oficio N°: 3728..

Antecedente: Solicitud MU228T0006253 de fecha 08 de junio de 2021, del Sr. Juan Pablo Gonzalez M, Ingreso Externo N° 3363 de fecha 08 de junio de 2021.-
Memorándum N° 10759 de fecha 15 de julio de 2021 de la Dirección de Infraestructura.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 22 JUL 2021

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. JUAN PABLO GONZALEZ M

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 08 de junio de 2021, donde requiere "...informar quien ejecutó la ciclovía de Pocuro, adjuntarme el contrato, y el ID de la licitación pública o privada o medio de contratación" [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Infraestructura, el primer tramo de la ciclovía entre Tobalaba y Los Leones fue ejecutado por la empresa Mauricio Levy Jofré a través de la licitación pública "Construcción Parque y Pavimentación Avda. Pocuro". Se adjunta copia de decreto de adjudicación TC N° 31 de fecha 24 de abril de 1998 y copia de contrato N° 86 de fecha 08 de mayo de 1998.

Respecto del segundo tramo de la ciclovía entre Los Leones y Antonio Varas, fue ejecutado por la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix Limitada, a través de la licitación pública "Construcción Parque y Pavimentación Avda. Pocuro Etapa III entre Los Leones y Antonio Varas". Se adjunta copia de decreto de adjudicación TC N° 62 de fecha 06 de octubre de 1999 y copia de contrato N° 184 de fecha 23 de noviembre de 1999.

Se hace presente que, para ambas licitaciones públicas no se encontraba vigente aún el Sistema de Mercado Público.

En cuanto a "...memo 14.667 del 19.11.2020, solicito enviarme copia..." [sic], adjunto remito a Ud., copia de Memorándum N° 14.667 de fecha 19 de noviembre de 2020.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N° 19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
NBR/RRF/MINU/JR/jvp.-c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

137

V.J.P.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JGT/mvas.-

PROVIDENCIA, 24 de Abril de 1998.-

TC.Nº 31.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº386 de 24 de Marzo de 1998, modificado por Decreto Alcaldicio EX.Nº517 de 9 de Abril de 1998, se llamó a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO"

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 17 de Abril de 1998.-

3.- El Memorandum Nº577 de 21 de Abril de 1998 del Director de Obras, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por el contratista Sr. MAURICIO LEVY JOFRE, como la más conveniente al interés municipal.

4.- El Informe de Control de Registro de Pre-Obligaciones Nº 19 de 23 de Abril de 1998, emitido por la Secretaría General de Planificación y Coordinación.

DECRETO:

1.- Adjudicase al contratista Sr. **MAURICIO LEVY JOFRE**, la propuesta pública para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO**.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones, oferta de la empresa contratista, y por los términos del contrato, y en subsidio de ellas por las contenidas en el Reglamento para Contrato de ejecución de Obras del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo aprobado por el Decreto Supremo Nº 331 de 1975 de dicho Ministerio y sus modificaciones posteriores, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.

3.- La inspección técnica de la obra estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras.

4.- La contratación de esta obra será a suma alzada y se pagará sin reajuste, en la forma que se indica en el número siguiente.

5.- El valor de la obra asciende a la suma de **\$344.111.233.- Iva incluido**, que se pagará en la forma que se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO TC.N° 31.- / DE 1998.-

5.1.- El pago se hará a través de Estados de Pagos mensuales hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante se cancelará una vez realizada la recepción provisoria mediante Decreto Alcaldicio la cual se efectuará una vez obtenida por el contratista la aprobación y recepción del SERVIU.-

Para cursar los Estados de Pago el contratista tendrá que presentar además de lo indicado en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, todo aquello que la Inspección Técnica de Obra haya solicitado por Libro de Obra, en el período comprendido por el Estado de Pago, como certificados de laboratorios, guías de ingresos y/o egresos de materiales de bodega municipal, certificación o recibo por el pago por la disposición de los residuos, escombros y desperdicios, por parte de un vertedero o botadero autorizado, etc.-

5.2.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del contrato, el que deberá ser garantizado con boleta de garantía bancaria por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 15 días, el que se descontará en forma proporcional en cada estado de pago.-

6.- El plazo para la ejecución de la obra será de 90 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno, circunstancia sobre la que deberá dejarse constancia por escrito mediante acta que levantará la Dirección de Obras, la que será suscrita por la empresa contratista y el Director de Obras Municipales, debiendo dejarse constancia, asimismo, en el Libro de Obras.-

7. - En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado, en corregir las observaciones o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.

8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución de la obra contratada y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá hasta un año después de efectuada la recepción provisoria de la obra. La empresa contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía **COD.POL.N°192064** de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria del trabajo.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO TC.N° 31.- / DE 1998.-

10.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del quinto día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría Pública siendo de cargo del contratista los gastos que se originen. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente de 1% del valor de la oferta por cada día de atraso la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.

11.- El presente Decreto será notificado al contratista por el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

12.- El gasto se imputará según corresponda, al Subtítulo 31 Item 73:

- Asignación 001 - Sub Asignación 45 - Reparación de veredas y calzadas en la Comuna.
- Asignación 003 - Sub Asignación 50 - Mejoramiento semaforización en la Comuna
- Asignación 003 - Sub Asignación 51 - Mejoramientos varios en vías públicas
- Asignación 004 - Sub Asignación 55 - Construcción circuito de Parques Integrados
- Asignación 007 - Sub Asignación 60 - Mejoramientos alumbrado público de calles y áreas verdes.

Anótese, póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República, comuníquese y archívese.-

FDOS: CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde y JOSEFINA GARCIA TRIAS, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Saluda Atte., a Ud.

JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION JURIDICA

CEM/amv

16.58 3/6/98

En Providencia, a **-8 MAYO 1998** entre la I. Municipalidad de Providencia, representada por su Alcalde don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963 y el contratista don **MAURICIO LEVY JOFRE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliado en calle Napoleón N°3010 Oficina 51-B, Las Condes, se ha convenido lo siguiente :



1.- La I. Municipalidad de Providencia llamó a Propuesta Pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA.POCURO"**.-

2.- Por Decreto Alcaldicio TC.-31 de 24 de Abril de 1998 la I. Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública al contratista Sr. **MAURICIO LEVY JOFRE**, la propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO"**.-

3.- Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Providencia, encarga al contratista Sr. **MAURICIO LEVY JOFRE**, la propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO"**, quien la acepta y se hace cargo de ella.-

4.- El contratista señalado se obliga a ejecutar las obras de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, la oferta de la Empresa y los términos del contrato, y en subsidio de ellas por las contenidas en el Reglamento para contratos de Ejecución de Obras del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 331 de 1975 y sus modificaciones posteriores, documentos que se entiende forman parte integrante de este contrato.-

5.- La contratación de esta obra será a Suma Alzada y se cancelará sin reajuste en la forma que se indica en el siguiente número:

6.- El valor de la obra asciende a la suma de **\$344.111.233.- IVA INCLUIDO**, que se pagará de la siguiente forma:

6.1.- La cancelación de las obras se hará a través de Estados de Pago mensuales hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante se cancelará una vez realizada la recepción provisoria mediante Decreto Alcaldicio la cual se efectuará una vez obtenida por el contratista la aprobación y recepción del SERVIU.-

Para cursar los Estados de Pago el contratista tendrá que presentar además de lo indicado en el Art.26 de las Bases Administrativas

**LMUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION JURIDICA**

Generales, todo aquello que la Inspección Técnica de la Obra haya solicitado por Libro de Obra, en el período comprendido por el Estado de Pago, como certificados de laboratorios, guías de ingresos y/o egresos de materiales de bodega municipal, certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y desperdicios, por parte de un vertedero o botadero autorizado, etc.-



6.2.-Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato el que deberá ser garantizado con boleta bancaria por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 15 días, el que se descontará en forma proporcional en cada estado de pago.-

7.- El plazo para la ejecución de la obra será de **90 días corridos** contados desde la fecha de entrega de terreno, circunstancia sobre la que deberá dejarse constancia por escrito mediante acta que levantará la Dirección de Obras, la que será suscrita por la Empresa contratista y el Director de Obras Municipales, debiendo dejarse constancia además, en el Libro de Obras.-

8.- En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado, o en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la carta Gantt, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al **0,5%** del valor del contrato por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.

9.- El contratista se hace responsable ante la I. Municipalidad de la correcta ejecución del trabajo contratado y de los materiales empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta un año después de efectuada la recepción provisoria de las obras. El contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier trabajo que a juicio de la Municipalidad esté mal ejecutado.-

10.- El contratista deberá cumplir en relación al personal que emplee en la ejecución de las obras, todas las obligaciones que correspondan respecto a éste, como pago de imposiciones, remuneraciones, etc. Igualmente deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre higiene, seguridad industrial, accidentes, del trabajo y sobre enfermedades industriales o profesionales. Para cursar el pago de las obras contratadas el contratista deberá acreditar que respecto a su personal ha cumplido con todas las obligaciones previsionales acompañando los documentos para certificar aquello.-

11.- El contratista será responsable de todos los daños, perjuicios, menoscabos y detrimentos que ocasione a las personas o bienes ajenos con ocasión de la ejecución de estas obras y cualquiera sea la causa u origen de aquellos.-

12.- Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para no dañar las obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca

en este sentido deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y cargo.-



13.- El contratista deberá nominar en la obra una persona técnicamente responsable de su conducción con la cual deberá entenderse la Inspección Técnica ante cualquier problema que se suscite en ella. Asimismo, en la obra permanentemente se deberá mantener un Libro de Obras, en el cual se anotará el desarrollo de la misma y todas las deficiencias, atrasos y observaciones que determine la Inspección Técnica.-

14.- La Inspección Técnica del trabajo se realizará a través del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

La Inspección Técnica podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como DICTUC o IDIEM, los que será de cargo del contratista.-

15.- Los aumentos, disminuciones o supresiones de las cantidades de obras o de una o de más partidas de las mismas, o que modifiquen las obras inicialmente contratadas se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas.-

16.- El contratista se obliga a mantener empalmes provisorios de agua potable, electricidad y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras, siendo de su cargo el valor de la obtención y el consumo respectivos, asimismo serán de su cargo estos consumos cuando en la obra existan empalmes instalados.-

17.- Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente contrato y aquello que le impone la ley, en este acto entrega una garantía en Vale Vista, Boleta Bancaria o Póliza de Garantía Código POL. N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad de Providencia por el equivalente a un 5% del valor del contrato, la que deberá mantenerse vigente por todo el tiempo que dure el contrato y hasta un año después de la recepción provisoria del trabajo.-

18.- Terminados los trabajos el contratista deberá solicitar dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras, la recepción de las mismas, debiendo procederse a ello dentro de los tres días siguientes de recibida tal petición.-

En todo caso, la Inspección Técnica se constituirá en la obra en el día siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que ésta se encuentra y si procede la recepción de las obras.-

De la recepción se dejará constancia con las observaciones que correspondan en el Libro de Obras firmadas por la Inspección Técnica y, si lo deseara, por el contratista o su representante legal. Para corregir las observaciones se otorgará un plazo adicional y de no cumplirse en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.-

Si al término del plazo para la ejecución de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas, normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción de las obras y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa los días posteriores transcurridos a la fecha de término contractual de la obra.-



Una vez subsanados los defectos indicados por la Inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme de ellas, cursando las multas si corresponde.-

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector de la obra, reconstrucción que obligatoriamente deberá efectuar.

19.- Terminada la ejecución de las obras, el contratista deberá proceder de inmediato a retirar los materiales excedentes y escombros depositados en la calle, aunque ello no constituya obstáculo para el libre tránsito de las mismas, sea en calzadas, aceras o veredones.- Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado en el plazo de dos días corridos, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista.-

20.- Sin perjuicio de las demás causales establecidas por la ley, el contrato puede terminar anticipadamente en los siguientes casos: **a) Por quiebra o insolvencia del contratista; b) Por mútuo acuerdo y c) Por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas en este contrato y aquellas que establece la ley. En este caso la I. Municipalidad dejará sin efecto el contrato en forma unilateral por la simple vía administrativa y hará efectiva la garantía ya señalada sin perjuicio de los demás derechos que le impone la ley. En este evento el contratista no tendrá derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Municipalidad.-**

21.- Todos los gastos, derechos e impuestos que graven el presente contrato, serán de cargo del Contratista.-

22.- El contratista deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación.- El atraso en la suscripción del contrato hará incurrir al contratista en una multa correspondiente al 1% del valor de la oferta por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

23.- El contrato deberá ser protocolizado por el contratista en una Notaría Pública de Santiago, siendo de su cargo los gastos que ello origine.

24.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION JURIDICA



25.- El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la I. Municipalidad.-

Sr.Rep.Legal Empresa Contratista

Sr.Alcalde I.Municipalidad

Municipalidad de Providencia
Secretaría Municipal

JGT/IMY/mezu.-

PROVIDENCIA, - 6 OCT. 1999

TC.Nº 62 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1601 de 20 de Agosto de 1999, modificado por Decreto Alcaldicio EX. Nº1756 de 3 de Septiembre de 1999, se llamó a propuesta pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO ETAPA III ENTRE LOS LEONES Y ANTONIO VARAS".

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 14 de Septiembre de 1999.-

3.- El Memorándum Nº1310 de 28 de Septiembre de 1999 del Director de Obras, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa BITUMIX LTDA., como la más conveniente al interés municipal.

4.- El Informe de Control de Registro de Pre-Obligaciones Nº54 sin fecha, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.



1.- Adjudicase a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX LIMITADA**, la propuesta pública para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO ETAPA III ENTRE LOS LEONES Y ANTONIO VARAS**".-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones, oferta de la empresa contratista, y por los términos del contrato, y en subsidio de ellas por las contenidas en el Reglamento para Contrato de ejecución de Obras del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo aprobado por el Decreto Supremo Nº 331 de 1975 de dicho Ministerio y sus modificaciones posteriores, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.

3.- La inspección técnica de la obra estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras.

4.- La contratación de esta obra será a suma alzada y se pagará sin reajuste, en la forma que se indica en el número siguiente.

5.- El valor de la obra asciende a la suma de **\$299.787.526.- Iva incluido**, que se pagará a través de Estados de Pagos Mensuales, hasta el 90% del valor del contrato.-

El 10% restante se cancelará una vez realizada la recepción provisoria de la obra y obtenida la aprobación y recepción del SERVIU.-

**Municipalidad de Providencia
Secretaría Municipal**

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO TC.N° 62 / DE 1999.-

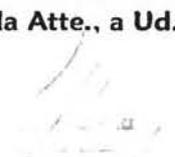
11.- El presente Decreto será notificado al contratista por el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

12.- El gasto se imputará al Subtítulo 31 Item 73
Asignación 004 Sub-Asignación 75.-

Anótese, póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República, comuníquese y archívese.-

FDOS: CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde y JOSEFINA GARCIA TRIAS, Secretario Abogado Municipal.

**Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Saluda Atte., a Ud.**



**JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal**

Distribución

- Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix Ltda.
- Dirección de Obras
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo

CEM/amv

30.30 14/12/75

En Providencia, a _____ entre la I. Municipalidad de Providencia, representada por su Alcalde don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, _____ cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963 y la Empresa contratista **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX LIMITADA**, representada por don **JUAN MIGUEL MUSALEM BENDEK**, _____ cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Los Tres Antonio N°3172, Macul, se ha convenido lo siguiente :

1.- La I. Municipalidad de Providencia llamó a Propuesta Pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO ETAPA III ENTRE LOS LEONES Y ANTONIO VARAS**".-

2.- Por Decreto Alcaldicio **TC-62 de 06 de Octubre de 1999**, la I. Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública a la Empresa contratista **CONSTRUCTORA BITUMIX LTDA.**, para la "**CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION AVDA. POCURO ETAPA III ENTRE LOS LEONES Y ANTONIO VARAS**".-

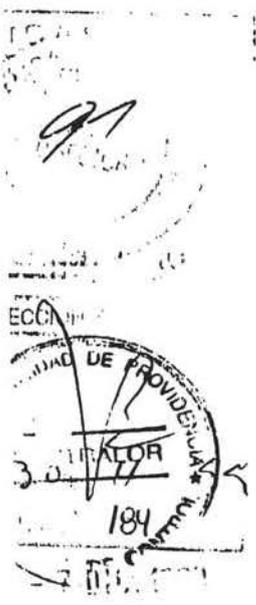
3.- Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Providencia, encarga a la Empresa **CONSTRUCTORA BITUMIX LTDA.**, la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION PARQUE Y PAVIMENTACION POCURO ETAPA III ENTRE LOS LEONES Y ANTONIO VARAS**", cuyo Representante Legal la acepta y se hace cargo de la misma .-

4.- El contratista señalado se obliga a realizar las obras de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, oferta de la Empresa y los términos del contrato, y en subsidio de ellas por las contenidas en el Reglamento para contratos de Ejecución de Obras del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N°331 de 1975, y sus modificaciones posteriores, documentos que se entiende forman parte integrante de este contrato.-

5.- La contratación de esta obra será a suma alzada y se pagará sin reajuste, en la forma que se indica en el número siguiente:

6.- El valor de la obra asciende a la suma de **\$299.787.526.- Iva incluido**, que se pagará mediante Estados de Pago mensuales, hasta el 90% del valor del contrato.-

El 10% restante se pagará una vez realizada la recepción provisoria, aprobada por Decreto Alcaldicio y obtenida la aprobación y recepción del SERVIU.-



6.1.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado mediante boleta de garantía bancaria por igual valor y vigencia no inferior a la duración de la obra más 15 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago.-

6.2.- En cada Estado de Pago se deberán presentar los Certificados señalados en el artículo 26 de las Bases Administrativas Generales y toda aquella documentación que la Inspección Técnica haya solicitado por Libro de Obras durante el período que comprende el estado de pago.-

7.- El plazo para la ejecución de la obra será de **90 días corridos** contados desde la fecha de entrega de terreno, circunstancia sobre la que deberá dejarse constancia por escrito mediante Acta que levantará la Dirección de Obras, la que será suscrita por la empresa contratista y el Director de Obras Municipales, debiendo dejarse constancia, asimismo, en el Libro de Obras.-

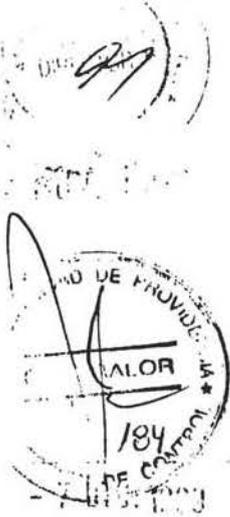
8.- En caso que la empresa contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado, en corregir las observaciones o en los plazos señalados en la Carta Gantt, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.-

9.- El contratista se hace responsable ante la I. Municipalidad de la correcta ejecución del trabajo contratado y de los materiales empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta un año después de efectuada la recepción provisoria de las obras. El contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier trabajo que a juicio de la Municipalidad esté mal ejecutado.-

10.- El contratista deberá cumplir en relación con el personal que emplee en la ejecución de las obras, todas las obligaciones que correspondan respecto a éste, como pago de imposiciones, remuneraciones, etc. Igualmente deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre higiene, seguridad industrial, accidentes del trabajo y sobre enfermedades industriales o profesionales. Para cursar el pago de las obras contratadas el contratista deberá acreditar que respecto a su personal ha cumplido con todas las obligaciones previsionales acompañando los documentos para certificar aquello.-

11.- El contratista será responsable de todos los daños, perjuicios, menoscabos y detrimentos que ocasione a las personas o bienes ajenos con ocasión de la ejecución de estas obras y cualquiera sea la causa u origen de aquellos.- En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.-

12.- Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para no dañar las obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de



electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y cargo.-



13.- El contratista deberá nominar en la obra una persona técnicamente responsable de su conducción con la cual deberá entenderse la Inspección Técnica ante cualquier problema que se suscite en ella. Asimismo, en la obra permanentemente se deberá mantener un Libro de Obras, en el cual se anotará el desarrollo de la misma y todas las deficiencias, atrasos y observaciones que determine la Inspección Técnica.-



14.- La **Inspección Técnica y supervigilancia** del trabajo estará a cargo del **Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales**.

La Inspección Técnica podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como DICTUC o IDIEM, los que será de cargo del contratista.-

15.- Los aumentos, disminuciones o supresiones de las cantidades de obras o de una o de más partidas de las mismas, o que modifiquen las obras inicialmente contratadas se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas.-

16.- El contratista se obliga a mantener empalmes provisionales de agua potable, electricidad y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras, siendo de su cargo el valor de la obtención y el consumo respectivos, asimismo serán de su cargo estos consumos cuando en la obra existan empalmes instalados.-

17.- Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente contrato y aquello que le impone la ley, en este acto entrega una garantía en Vale Vista, Boleta Bancaria o Póliza de Garantía Código **POL. N°192064** de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad de Providencia por un monto equivalente **al 5% del valor total del contrato**, la que deberá mantenerse vigente por todo el tiempo que dure el mismo y hasta un año después de la recepción provisional de los trabajos.-

18.- Terminados los trabajos el contratista deberá solicitar dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras, la recepción de las mismas, debiendo procederse a ello dentro de los tres días siguientes de recibida tal petición.-

En todo caso, la Inspección Técnica se constituirá en la obra en el día siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que ésta se encuentra y si procede la recepción de las obras.-

De la recepción se dejará constancia con las observaciones que correspondan en el Libro de Obras firmadas por la Inspección Técnica y, si lo deseara, por el contratista o su representante legal. Para corregir las

observaciones se otorgará un plazo adicional y de no cumplirse en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.-

Si al término del plazo para la ejecución de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas, normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción de las obras y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa los días posteriores transcurridos a la fecha de término contractual de la obra.-

Una vez subsanados los defectos indicados por la Inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme de ellas, cursando las multas si corresponde.-

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector de la obra, reconstrucción que obligatoriamente deberá efectuar.

19.- Terminada la ejecución de las obras, el contratista deberá proceder de inmediato a retirar los materiales excedentes y escombros depositados en la calle, aunque ello no constituya obstáculo para el libre tránsito de las mismas, sea en calzadas, aceras o veredones.- Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado en el plazo de dos días corridos, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista.-

20.- Sin la autorización Municipal queda expresamente prohibido al contratista vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos en contra del Municipio derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la venta de facturas u otorgue mandatos para su cobro. En este sentido, los mandatos a favor de los Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones :

- a) Que consten por escritura pública.-
- b) Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo.-
- c) Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.-

Constructora de Pavimentos Astálticos
S.A.
RUIZ LUYA

Sin perjuicio de las demás causales establecidas por la ley, el contrato puede terminar anticipadamente en los siguientes casos: a) Por

quiebra o insolvencia del contratista; b) Por mútuo acuerdo; c) Por fuerza mayor; d) Por fallecimiento del contratista y e) Por incumplimiento del contratista a las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, así como cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, siendo suficiente para ello el informe de la Dirección de Obras Municipales.

En estos casos la I. Municipalidad dejará sin efecto el contrato en forma unilateral por la simple vía administrativa y hará efectiva la garantía ya señalada sin perjuicio de los demás derechos que le impone la ley. En este evento el contratista no tendrá derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Municipalidad.-

22.- El contratista deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación.- El atraso en la suscripción del contrato hará incurrir al contratista en una multa correspondiente al 1% del valor de la oferta por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

23.- El contratista deberá protocolizar el contrato en una Notaría Pública de Santiago, siendo de su cargo los gastos que ello origine.-

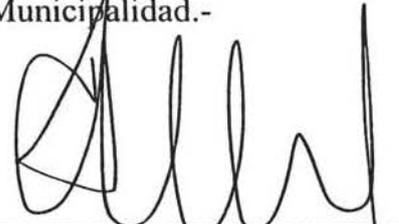
24.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

25.- El presente contrato se firma en original y se fotocopian seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la I. Municipalidad.-



Sr. Rep. Legal Empresa Contratista

Constructora de Pavimentos Asfálticos
BITUMIX LTDA.



Sr. Alcalde I. Municipalidad



Memorándum N°: 14.667.-

Antecedentes:

- Memorándum N° 12.441 (01/10/2020)
- Memorándum N° 12.442 (01/10/2020)
- Memorándum N° 12.443 (01/10/2020)
- Memorándum N° 12.444 (01/10/2020)
- Decreto exento N° 637 (25/05/2020)

Materia: Solicita autorización para contratación vía trato directo de servicio que indica.-

PROVIDENCIA, 19 NOV 2020

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

Junto con saludarla atentamente, solicito a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación directa de Alta Complejidad, por la causal prescrita en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **"BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA"**, RUT N°76.124.467-1, para la **"MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO"**. Es importante mencionar, que esta contratación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto superior a 500 UTM.

Que, la contratación directa con el proveedor previamente individualizado se fundamentará en la causal prescrita en el artículo 10 N°7 letra f) del Reglamento de Compras Públicas, *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."*

Lo anterior se acredita por las siguientes razones:

1. **Magnitud e importancia de la contratación**

- a. Que, dentro de las funciones municipales consagradas en la ley N°18.695 *"Orgánica Constitucional de Municipalidades"* se encuentra –entre otras- la de aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público dentro de la comuna (artículo 3° letra d), debiendo realizar de forma directa y dentro del ámbito de nuestra competencia, todas las funciones relacionadas con el transporte y el tránsito (artículo 4° letra h). En este mismo orden de ideas, es preciso señalar que los municipios tienen bajo su responsabilidad la administración y mantención de los bienes que visten su respectiva comuna, debiendo –entre otros- velar por el correcto funcionamiento de los servicios otorgados a la comunidad y por la seguridad pública de su comuna.
- b. En este sentido, cabe dentro de las responsabilidades del municipio velar por el funcionamiento vial de la comuna, adoptado las medidas necesarias para su seguridad y fluidez.
- c. Dicho lo anterior, se requiere ejecutar la **MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO** a fin de modificar las condiciones actuales de diseño de los cruces que se encuentran en la ciclovía de Pocuro, brindando con ello mayor seguridad para quienes transiten por él y su entorno, ya sean peatones, vehículos y ciclistas.

- d. En complemento a ello, es dable destacar que el tránsito en una comuna es uno de los aspectos más importantes en el funcionamiento de ella, puesto que permite el flujo tanto para los residentes como para quienes trabajan, estudian o pasean por nuestra comuna, debiendo velar por su funcionamiento correcto y seguro, evitando la ocurrencia de accidentes provocados por una mala organización o gestión de él.
 - e. Es importante señalar, además, que el uso de las Ciclovías ha ido en constante aumento, siendo cada vez un medio de transporte más masivo y apoyado por las políticas nacionales que fomentan el uso de éste. En este sentido, es de suma importancia realizar las gestiones necesarias para adaptar la comuna de forma segura a los requerimientos que la población exige actualmente, entre ellos, disponer de ciclovías que permitan un tránsito seguro, eficiente y fluido.
 - f. En este sentido, es importante señalar, además, que las obras de tránsito requieren una expertis muy específica y las respectivas autorizaciones para intervenir en el espacio público, las que deben gestionarse de la forma más eficiente posible puesto que conllevan intervenciones (generalmente cortes de calles) en el flujo natural del tránsito, es por ello, que dichas obras suelen ser más costosas. En la especie, el valor de la presente contratación asciende a la suma de \$96.174.950- impuestos incluidos.
 - g. Por tanto, es de toda lógica deducir que la obra a contratar es de gran magnitud e importancia, tanto por el costo económico que significa para este municipio como por la naturaleza y finalidad de ella, considerando que debemos –por imperativo legal- realizar las gestiones necesarias para el óptimo funcionamiento del tránsito comunal.
2. ***Se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza***
- a. Que, actualmente, este municipio mantiene vigente la contratación para el servicio de **“MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”** con el proveedor **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N°76.124.467-1, cuyo objeto es garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos de control, entendiéndose por tal:
 - El garantizar la seguridad del funcionamiento de los dispositivos de control (tanto en los aspectos físicos como de tiempos) y,
 - La minimización del tiempo de detección y corrección de fallas, considerando la disponibilidad de tales dispositivos para recibir información y adaptarse a la dinámica del tránsito y entrega oportuna de dicha información
 - b. Que, el proveedor mencionado precedentemente ha brindado un óptimo servicio, ejecutando en tiempo y forma cada uno de los requerimientos efectuados por el municipio y, por tanto, dando cumplimiento íntegro a las obligaciones contractuales que mantiene vigente, lo que es de suma importancia para este municipio en razón de la importancia del buen funcionamiento y gestión del tránsito comunal.
 - c. En este orden de ideas, este municipio considera imperativo ejecutar esta contratación con un proveedor que le otorgue la debida seguridad y confianza, puesto que significa una intervención en el espacio público con el objetivo de mejorar las condiciones viales de él, las que van de la mano con la seguridad en el tránsito comunal, por lo que no es posible asumir el riesgo de efectuar una modificación de semáforos que no se ejecute de la forma debida –en tiempo y en forma- y que conlleve un menoscabo al funcionamiento vial comunal.
 - d. Que, la Contraloría General de la República ha dispuesto en los dictámenes N°77.874 del 2014 y 66.231 del 2015 –entre otros- que la causal invocada para la presente contratación debe fundarse en la experiencia propia y comprobada que ha tenido la entidad licitante con el proveedor a contratar, condición que se cumple en la especie puesto que el proveedor mantiene un contrato vigente con este municipio relacionado con gestiones en el tránsito público, lo que nos permite proyectar que la ejecución de la contratación solicitada se realizará de la misma forma que el contrato que se mantiene vigente, esto es, de forma eficiente, correcta, en cumplimiento íntegro a las disposiciones solicitadas.

- e. En este orden de ideas, es necesario señalar que este municipio tuvo un contrato previo por el servicio de **MATENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA** con el proveedor AUTER S.A, el cual se terminó anticipadamente por no conciliar acuerdos en la disminución contractual solicitada en razón a los perjuicios económicos que este municipio ha sufrido con los actos vandálicos del 18 de octubre del 2019 y la cuarentena decretada por el virus COVID 19. En este sentido, se solicitó de igual forma una cotización por la **MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO** al proveedor recién señalado, presentando un valor total de \$105.084.530.- siendo un total de \$8.909.579.- más costosa que la cotización del proveedor que se propone contratar.
- f. Dicho lo anterior, es de toda lógica deducir que no existen más proveedores que otorguen a este municipio la confianza necesaria para ejecutar un servicio de esta naturaleza, debiendo necesariamente ejecutar la contratación con un proveedor que nos brinde la seguridad de concretar en tiempo y forma la **MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO**, sin exponer riesgos, atrasos o complicaciones en el tránsito de nuestra comuna y cuya ejecución sea conveniente a los intereses municipales y, de ambos contratistas que este municipio ha tenido experiencia en el rubro de **MATENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, el contratista actual presenta la cotización más conveniente.
- g. Finalmente, el proveedor **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, Rut N°76.124.467-1 nos otorgar la confianza y seguridad como contratista en el rubro pertinente, en razón de la experiencia que ha tenido con nuestros requerimientos contractuales.

Por las razones ya señaladas, se solicita a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación de la obra **MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO** conforme a los siguientes Requerimientos Mínimos de Contratación:

a. Objeto de la contratación

La ejecución de la **MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO**

b. Proveedor a contratar

BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
RUT N°76.124.467-1

c. Monto Total de la Contratación:

El valor total del contrato corresponde a \$ 96.174.950- Impuesto incluido, el que se desglosa de la siguiente forma:

| INTERSECCIÓN | COSTO IVA INCLUIDO |
|------------------------|--------------------|
| POCURO - HOLANDA | 18.224.691 |
| POCURO - L. T. OJEDA | 24.338.649 |
| POCURO – H. DE AGUIRRE | 30.553.914 |
| POCURO – PDTE. ALFARO | 23.057.697 |

d. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será el informado por el oferente en su carta oferta, la que se adjunta, esto es, 80 días corridos desde la entrega de terreno, desglosado de la siguiente manera:

| INTERSECCIÓN | PLAZO EN DÍAS CORRIDOS |
|------------------------|------------------------|
| POCURO - HOLANDA | 19 |
| POCURO - L. T. OJEDA | 19 |
| POCURO – H. DE AGUIRRE | 23 |
| POCURO – PDTE. ALFARO | 19 |

e. Forma de pago

Se realizará mediante un estado de pago una vez ejecutado el 100% de los trabajos solicitados y recepcionado conforme por el IMC. Se aplicará lo dispuesto en el punto 8 de los Requerimientos Mínimos de Contratación.

- f. La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato que elaborará la Dirección Jurídica de este municipio, momento en el cual el proveedor deberá hacer entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al **10% del monto total del contrato expresado en unidades de fomento**, con una vigencia igual o superior a todo el plazo de duración del contrato, aumentada en 90 días hábiles y con una glosa –si es que procede- que señale **“Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO”**. Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 7 de los Requerimientos Mínimos de Contratación.

g. Multas contractuales y término anticipado de contrato

Se aplicarán las multas consagradas en el punto 9 de los Requerimientos Mínimos de Contratación, y las causales de término anticipado de contrato mencionadas en el punto 10 de los mismos Requerimientos mínimos. Los que se adjuntan.

- h. Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC) el funcionado de la Dirección de Tránsito, Marcelo Vergara Vargas.

En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone —salvo su mejor parecer—, autorizar y decretar la contratación, vía trato directo por la causal consagrada en el artículo 10 numeral 7 letra f) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **“BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA”**, RUT N°76.124.467-1, para el servicio de **“MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES CICLOVÍA POCURO”**.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° JURÍDICO

V°B° CONTROL

V°B° ADM. MUNICIPAL

MJCG

Distribución:

- Alcaldía



CONDICIONES DE COTIZACIÓN REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

“MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO”

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar la modificación de las actuales condiciones semafóricas en las intersecciones de Pocuro con Holanda, Luis Thayer Ojeda, Hernando de Aguirre y Presidente Alfaro, para adecuarlas al rediseño geométrico y operativo que se ejecutará en cada una de ellas. Lo anterior, con la finalidad de brindar mayor seguridad para quienes transiten por estas intersecciones y su entorno, ya sean peatones, ciclistas o vehículos motorizados.

El contratista, para ejecutar las modificaciones recién mencionadas, deberá dar cumplimiento a la siguiente normativa particular:

- a. Manual de señalización de tránsito vigente. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- b. Norma y reglamento vigente para instalaciones eléctricas, de la Subsecretaría Electricidad y Combustibles (SEC).
- c. Ordenanza sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público
- d. Especificaciones Técnicas de instalación de semáforos, de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
- e. Especificaciones Técnicas de controladores de tráfico, de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
- f. Manual de programación y modelación de semáforos, versión 01.

2.- DISPOSICIONES PARTICULARES

- Todos los materiales utilizados en los equipos semafóricos deberán ser nuevos y contar con aprobación de UOCT, (excepto los que se reutilizarán, indicados en los proyectos aprobados).
- En las intersecciones que se requiera cambiar el controlador, éste deberá ser de protocolo abierto, lo que quiere decir que el acceso a la reconfiguración de las programaciones en la memoria eprom será de libre acceso, no teniendo ningún tipo de encriptación.
- Después de efectuada la marcación de la nueva ubicación de postes y cámaras de registro bajo la supervisión de la UOCT, el contratista podrá comenzar con las canalizaciones. La recepción de éstas y la autorización del cableado se efectuará tras realizar la prueba de continuidad del diámetro interior de los ductos (prueba de paso de bola) bajo la supervisión de UOCT.



- Todas las obras que se ejecuten deberán coordinarse previamente con las obras de rediseño geométrico, a fin de generar las mayores eficiencias en la intervención sobre una misma área del BNUP. Dicha coordinación se materializará a través de los IMC de cada uno de los contratos correspondientes.
- No se permitirá la existencia de uniones de conductores en cámaras, ductos, postes y soportes.
- Una vez obtenidos los certificados de recepción por parte de UOCT, se procederá a la recepción de las obras que forman parte de los proyectos de modificación de semáforos.
- Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que mantendrá vigente durante el periodo de garantía. El contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.
- El contratista mantendrá en la faena copia del libro de obras que será proporcionado por el municipio, donde se anotaran las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la inspección técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.
- Para la ejecución de los trabajos que impliquen un corte de energía eléctrica o aislamiento de cables, el contratista deberá tramitar ante la compañía respectiva los permisos necesarios.
- El contratista será responsable ante terceros de todo daño o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen, siempre que sean imputables a él. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna por este efecto.
- El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de acera y calzada que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos por tratarse de una obra municipal.
- Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todo los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.
- Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.



- Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 14 de abril 2014, sobre ocupación transitoria del espacio público por ejecución de faenas y otras actividades.
- En caso de ser necesaria la ejecución de trabajos fuera del horario señalados en la Ordenanza antes mencionada estos deberán estar previamente autorizados por la IMC.

3.- PRESUPUESTO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto disponible para la presente contratación es de \$96.200.000, impuestos incluidos. En caso de que la oferta supere dicho monto, será considerada no conveniente para este municipio.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución del servicio encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo otorgado para ejecutar la contratación será el propuesto por el contratista en su carta oferta para cada cruce, el que no podrá ser superior a 90 días corridos.

5.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación será el indicado por el oferente en su carta oferta para cada cruce, el que, en total, no podrá ser superior al monto señalado en el punto 3 del presente documento.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se formalizará a través de la suscripción del respectivo contrato, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Providencia, previa entrega de la garantía mencionada en el punto siguiente.

7.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del VALOR DEL CONTRATO** expresada en Unidades de Fomento, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta **6 meses contado desde la recepción provisoria**.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
CONDICIONES DE COTIZACIÓN

y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO"**, a nombre de la **Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.

La Municipalidad, ante cualquier incumplimiento, podrá hacer efectiva esta garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

8.- FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Providencia efectuará un solo estado de pago, una vez finalizada correctamente la contratación, previa firma del Acta Recepción Conforme del servicio por el IMC.

La factura deberá ser entregada al IMC quién la revisará y visará antes de proceder al pago, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I.-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME**
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **Estado de pago con el detalle de los trabajos efectivamente realizados.**
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades e instituciones competentes.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.



9.- MULTAS.

La Municipalidad de Providencia notificará al contratista, mediante anotación en el Libro de Contrato,

| MULTA | MONTO (UTM) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento de la Ley de Tránsito | 4 por evento. |
| Incumplimiento de legislación vigente, Ordenanzas Municipales y Reglamentos. | 2 por evento. |
| No emplear elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley y los reglamentos. | 2 por evento. |
| Incumplimiento a las indicaciones establecidas en el contrato. | 1 por infracción. |
| Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización | 4 por evento. |
| Incumplimiento en la coordinación de ejecución con las obras de rediseño geométrico acordada previamente | Si significa un costo para el Municipio de cualquier naturaleza, 10 por evento. Si no, 1 por evento. |
| Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo otorgado y sus modificaciones (si las hubiera). | 1 por cada día de retraso. |
| Atraso en la suscripción de contrato | 1 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos, llegado a ese tope la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado a la contratación |

indicándosele la infracción, los hechos y el monto de ella. A contar de dicha notificación, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, en caso de no efectuarlos, se aplicará la multa correspondiente a través de memorándum de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Si el contratista hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Dirección mencionada precedentemente tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada.

Encontrándose ejecutoriadas las multas, el contratista se encontrará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado en el estado de pago.

Con todo, la aplicación de multas tiene un **tope máximo el 10% del valor total adjudicado**. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado de contrato, haciendo efectiva la garantía correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



soyprovidencia

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
CONDICIONES DE COTIZACIÓN**

10.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Serán aplicable todas las causales señaladas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, y las que se mencionan a continuación:

- a) Por acumular en multas un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato.

**FORMULARIO Nº3**
(ANEXO ECONÓMICO)

| | | |
|----------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN | : | "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO" |
| FINANCIAMIENTO | : | MUNICIPAL |

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.124.467-1

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO" es la siguiente:

a) Oferta económica:

La oferta económica en Costo Directo para cada cruce **debe ser coincidente** con el valor indicado en el formulario correspondiente con el desglose de partidas.

| INTERSECCIÓN | FORMULARIO DE DESGLOSE ASOCIADO | VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (NETO) |
|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| POCURO CON HOLANDA | 3-A | 13,673,988 |
| POCURO CON LUIS THAYER OJEDA | 3-B | 18,261,291 |
| POCURO CON HERNANDO DE AGUIRRE | 3-C | 22,924,605 |
| POCURO CON PRESIDENTE ALFARO | 3-D | 17,300,193 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| TOTAL COSTOS DIRECTOS CRUCES (3A+3B+3C+3D) | 72,160,077 |
| GASTOS GENERALES (8%) | 5,772,806.14 |
| UTILIDADES (4%) | 2,886,403.07 |
| VALOR TOTAL NETO (valor a ofertar en el Portal www.mercado publico.cl) | 80,819,286 |
| (valor a ofertar en el Portal www.mercado publico.cl) | 96,200,000 |
| IMPUESTOS IVA (19%) | 15,355,664.34 |
| TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO) | 96,174,950.34 |

NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto del portal de Mercado Público.
- La presente contratación es a **Suma Alzada**.





b) Plazo de ejecución:

Nuestra oferta de plazos por la “**MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO**” es la siguiente:

(El plazo máximo para la ejecución de los trabajos para cada cruce de 90 días corridos)

| INTERSECCIÓN | Plazo de Ejecución Ofertado días corridos |
|--------------------------------|-------------------------------------------|
| POCURO CON HOLANDA | 19 |
| POCURO CON LUIS THAYER OJEDA | 19 |
| POCURO CON HERNANDO DE AGUIRRE | 23 |
| POCURO CON PRESIDENTE ALFARO | 19 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | Luis Javier Bravo Saavedra |
| Nombre del oferente | Bramal Ingeniería y Construcción Ltda. |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | Luis Bravo Ingeniero Civil Constructora Bramal Ltda. |
| Fecha | 12 de noviembre de 2020 |



**FORMULARIO N°3-A**
(ANEXO ECONÓMICO)

| | | |
|-----------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COTIZACIÓN | : | "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO" |
| FINANCIAMIENTO | : | MUNICIPAL |

DESGLOSE DE PARTIDAS
INTERSECCIÓN POCURO CON HOLANDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.124.467-1

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE POCURO CON HOLANDA" es la siguiente:

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
|------|---------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------------|------------------|
| 1 | Reconfiguración controlador norma genérica | unidad | 1 | 368,977 | 368,977 |
| 2 | Ampliación de 4 etapas en controlador | unidad | 1 | 356,832 | 356,832 |
| 3 | Provisión de cable instrumentación 2 PAR | m | 251 | 1,279 | 320,921 |
| 4 | Suministro TAG 2" | m | 27 | 5,525 | 149,175 |
| 5 | Provisión cable TM3 AW G 16 | m | 149 | 594 | 88,469 |
| 6 | Provisión cable TM5 AW G16 | m | 35 | 1,418 | 49,625 |
| 7 | Provisión cable TM8 AW G 16 | m | 256 | 1,251 | 320,229 |
| 8 | Provisión cable TM10 AWG16 | m | 103 | 1,531 | 157,719 |
| 9 | Provisión cable NSYA 4mm2 para tierra | m | 17 | 280 | 4,766 |
| 10 | Provisión poste simple vehicular | unidad | 6 | 70,305 | 421,832 |
| 11 | Provisión poste simple peatonal | unidad | 3 | 50,392 | 151,176 |
| 12 | Provisión soporte adosado para lámpara semáforo | unidad | 2 | 11,937 | 23,873 |
| 13 | Provisión lámpara direccional tipo 3 m | Un | 2 | 2,673,188 | 5,346,375 |
| 14 | Provisión lámpara 2x200mm + 2x300mm al. LED L3/4 b/c | Un | 2 | 371,236 | 742,471 |
| 15 | Provisión lámpara peatonal 2x300mm aluminio LED L7 | Un | 2 | 160,524 | 321,048 |
| 16 | Provisión lámpara ciclovía 2x300mm aluminio LED L8 | Un | 2 | 205,367 | 410,734 |
| 17 | Provisión Placa respaldo 4 cuerpos acero | unidad | 2 | 49,307 | 98,614 |
| 18 | Construcción de espira con emulsión asfáltica, incluido cable PRT -AWG 14 | m | 77 | 19,742 | 1,520,131 |
| 19 | Instalación de cable instrumentación 2 PAR | m | 251 | 938 | 235,537 |
| 20 | Construcción e instalación canalización bajo acera | m | 27 | 12,624 | 340,851 |



| | | | | | |
|----|------------------------------------------------------|-------------|-----|---------|---------|
| 21 | Instalación de cables tipo TM | m | 543 | 938 | 509,547 |
| 22 | Instalación de cables NYSA 16 mm2 | m | 17 | 458 | 7,787 |
| 23 | Montaje poste simple vehicular -peatonal | unidad | 9 | 32,082 | 288,739 |
| 24 | Retiro de poste simple | unidad | 9 | 16,147 | 145,326 |
| 25 | Retiro de lámpara de semáforo | unidad | 14 | 6,272 | 87,813 |
| 26 | Instalación soporte adosado para lámpara de semáforo | unidad | 7 | 2,890 | 20,231 |
| 27 | Instalación de lámparas poste simple o adosado | unidad | 20 | 7,051 | 141,018 |
| 28 | Montaje botonera peatonal | unidad | 7 | 6,698 | 46,888 |
| 29 | Retiro de Botonera peatonal | unidad | 7 | 3,895 | 27,263 |
| 30 | Cambio de tapa de cámara de paso de 0,6 m | unidad | 4 | 167,942 | 671,768 |
| 31 | Instalación semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 32 | Ajuste semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 33 | Identificación y rotulación de cables de controlador | controlador | 1 | 74,888 | 74,888 |
| 34 | Retiro soporte de lámpara de semáforo | unidad | 5 | 6,272 | 31,362 |
| 35 | Retiro cable tipo TM o telefónico | unidad | 156 | 422 | 65,882 |

| | |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| COSTOS DIRECTOS INTERSECCIÓN A: POCURO CON HOLANDA | 13,673,988 |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|

NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto informado en el Formulario N°3 Carta Oferta portal de Mercado Público.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | Luis Javier Bravo Saavedra |
| Nombre del oferente | Bramal Ingeniería y Construcción Ltda. |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | Luis Bravo Ingeniero Civil Constructora Bramal Ltda. |
| Fecha | 12 de noviembre de 2020 |

**FORMULARIO N°3-B**
(ANEXO ECONÓMICO)

| | | |
|----------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN | : | "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO" |
| FINANCIAMIENTO | : | MUNICIPAL |

DESGLOSE DE PARTIDAS
INTERSECCIÓN POCURO CON LUIS THAYER OJEDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.124.467-1

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE POCURO CON LUIS THAYER OJEDA" es la siguiente:

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
|------|-------------------------------------------------|--------|----------|----------------------|------------------|
| 1 | Reconfiguración controlador norma genérico | unidad | 1 | 368,977 | 368,977 |
| 2 | Ampliación de 4 etapas en controlador | unidad | 1 | 356,832 | 356,832 |
| 3 | Suministro TAG 2" | m | 62 | 5,525 | 342,550 |
| 4 | Provisión cable TM3 AW G 16 | m | 189 | 594 | 112,219 |
| 5 | Provisión cable TM5 AW G16 | m | 78 | 1,418 | 110,593 |
| 6 | Provisión cable TM8 AW G 16 | m | 389 | 1,251 | 486,597 |
| 7 | Provisión cable TM10 AWG16 | m | 189 | 1,531 | 289,406 |
| 8 | Provisión cable NSYA 4mm2 para tierra | m | 136 | 280 | 38,129 |
| 9 | Provisión poste simple vehicular | unidad | 9 | 70,305 | 632,748 |
| 10 | Provisión poste simple peatonal | unidad | 4 | 50,392 | 201,568 |
| 11 | Provisión poste con brazo | unidad | 1 | 269,747 | 269,747 |
| 12 | Provisión soporte adosado para lámpara semáforo | unidad | 11 | 11,937 | 131,303 |
| 13 | Provisión soporte colgado para lámpara semáforo | unidad | 1 | 27,135 | 27,135 |
| 14 | Provisión soporte doble para lámpara semáforo | unidad | 1 | 30,821 | 30,821 |
| 15 | Provisión lámpara direccional tipo 3 m | unidad | 2 | 2,673,188 | 5,346,375 |
| 16 | Provisión lámpara 3x200mm aluminio LED L1 | unidad | 6 | 194,764 | 1,168,586 |
| 17 | Provisión lámpara 3x200mm + 1x300mm al. LED L3a | unidad | 2 | 332,409 | 664,818 |



| | | | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|-----------|-----------|
| 18 | Provisión lámpara peatonal 2x300mm aluminio LED L7 | unidad | 14 | 160,524 | 2,247,338 |
| 19 | Provisión lámpara ciclovia 2x300mm aluminio LED L8 | unidad | 2 | 205,367 | 410,734 |
| 20 | Provisión Placa respaldo 3 cuerpos lámpara en Acero | unidad | 6 | 40,463 | 242,780 |
| 21 | Provisión Placa respaldo 4 cuerpos acero | unidad | 2 | 49,307 | 98,614 |
| 22 | Provisión de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete | unidad | 1 | 1,501,696 | 1,501,696 |
| 23 | Provisión de gabinete para UPS (tipo mochila) | unidad | 1 | 282,870 | 282,870 |
| 24 | Instalación de gabinete para UPS (tipo mochila) | unidad | 1 | 214,330 | 214,330 |
| 25 | Construcción e instalación canalización bajo acera | m | 89 | 12,624 | 1,123,546 |
| 26 | Instalación de cables tipo TM | m | 845 | 938 | 792,942 |
| 27 | Instalación cables NYA 4 mm ² para tierra | m | 136 | 352 | 47,843 |
| 28 | Montaje poste gancho | unidad | 1 | 94,159 | 94,159 |
| 29 | Retiro de poste simple | unidad | 7 | 16,147 | 113,031 |
| 30 | Retiro de lámpara de semáforo | unidad | 13 | 6,272 | 81,540 |
| 31 | Instalación soporte adosado para lámpara de semáforo | unidad | 11 | 2,890 | 31,792 |
| 32 | Instalación soporte colgado para lámpara de semáforo | unidad | 1 | 5,398 | 5,398 |
| 33 | Instalación soporte doble para lámpara de semáforo | unidad | 1 | 2,890 | 2,890 |
| 34 | Instalación de lámparas poste simple o adosado | unidad | 25 | 7,051 | 176,272 |
| 35 | Instalación lámpara poste gancho | unidad | 1 | 14,103 | 14,103 |
| 36 | Instalación semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 37 | Ajuste semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 38 | Identificación y rotulación de cables de controlador | controlador | 1 | 74,888 | 74,888 |

COSTOS DIRECTOS INTERSECCIÓN B: POCURO CON LUIS THAYER OJEDA

18,261,291

NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto informado en el Formulario N°3 Carta Oferta portal de Mercado Público.





| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | Luis Javier Bravo Saavedra |
| Nombre del oferente | Bramal Ingeniería y Construcción Ltda. |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado |  Luis Bravo Ingeniero Civil Constructora Bramal Ltda. |
| Fecha | 12 de noviembre de 2020 |

**FORMULARIO N°3-C**
(ANEXO ECONÓMICO)

| | | |
|-----------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN | : | "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO" |
| FINANCIAMIENTO | : | MUNICIPAL |

DESGLOSE DE PARTIDAS
INTERSECCIÓN POCURO CON HERNANDO DE AGUIRRE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.124.467-1

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓS DE POCURO CON HERNANDO DE AGUIRRE" es la siguiente:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
|------|--------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------------|------------------|
| 1 | Cables para conexión de detectores SCOOT en unidad de comunicación | unidad | 1 | 164,821 | 164,821 |
| 2 | Provisión Controlador norma UOCT, 16 etapas con gabinete | unidad | 1 | 3,717,585 | 3,717,585 |
| 3 | Reconfiguración controlador norma genérico | unidad | 1 | 368,977 | 368,977 |
| 4 | Provisión de Gabinete de controlador | unidad | 1 | 357,934 | 357,934 |
| 5 | Instalación de Gabinete de controlador | unidad | 1 | 81,641 | 81,641 |
| 6 | Provisión de Unidad GPS para sincronismo | unidad | 1 | 210,648 | 210,648 |
| 7 | Instalación de Unidad GPS para sincronismo | unidad | 1 | 7,422 | 7,422 |
| 8 | Detector de 4 canales | unidad | 2 | 330,538 | 661,075 |
| 9 | Provisión de cable instrumentación 2 PAR | m | 301 | 1,279 | 384,850 |
| 10 | Suministro TAG 2" | m | 30 | 5,525 | 165,750 |
| 11 | Provisión cable TM3 AW G 16 | m | 98 | 594 | 58,188 |
| 12 | Provisión cable TM5 AW G16 | m | 59 | 1,418 | 83,654 |
| 13 | Provisión cable TM8 AW G 16 | m | 256 | 1,251 | 320,229 |
| 14 | Provisión cable TM10 AWG16 | m | 119 | 1,531 | 182,219 |
| 15 | Provisión de cable NSYA 16 mm2 | m | 75 | 1,319 | 98,906 |
| 16 | Provisión poste simple vehicular | unidad | 5 | 70,305 | 351,527 |
| 17 | Provisión poste simple peatonal | unidad | 2 | 50,392 | 100,784 |



| | | | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|-----------|-----------|
| 18 | Provisión poste con brazo | unidad | 3 | 269,747 | 809,242 |
| 19 | Provisión soporte adosado para lámpara semáforo | unidad | 9 | 11,937 | 107,429 |
| 20 | Provisión soporte colgado para lámpara semáforo | unidad | 3 | 27,135 | 81,404 |
| 21 | Provisión soporte doble para lámpara semáforo | unidad | 1 | 30,821 | 30,821 |
| 22 | Provisión botonera peatonal norma UOCT de AI, con ampolleta LED | unidad | 5 | 42,406 | 212,031 |
| 23 | Provisión lámpara direccional tipo 3 m | Un | 2 | 2,673,188 | 5,346,375 |
| 24 | Provisión lámpara 3x200mm aluminio LED L1 | Un | 5 | 194,764 | 973,821 |
| 25 | Provisión lámpara 2x200mm + 2x300mm al. LED L3/4 b/c | Un | 2 | 371,236 | 742,471 |
| 26 | Provisión lámpara peatonal 2x300mm aluminio LED L7 | Un | 10 | 160,524 | 1,605,241 |
| 27 | Provisión lámpara ciclovía 2x300mm aluminio LED L8 | Un | 2 | 205,367 | 410,734 |
| 28 | Provisión Placa respaldo 3 cuerpos lámpara en Acero | unidad | 5 | 40,463 | 202,317 |
| 29 | Provisión Placa respaldo 4 cuerpos acero | unidad | 2 | 49,307 | 98,614 |
| 30 | Instalación eléctrica controlador | unidad | 1 | 81,641 | 81,641 |
| 31 | Instalación unidad de comunicación independiente en controlador | unidad | 1 | 44,532 | 44,532 |
| 32 | Instalación de equipamiento SCOOT en controladores con OTU | unidad | 1 | 164,821 | 164,821 |
| 33 | Instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete | unidad | 1 | 1,501,696 | 1,501,696 |
| 34 | Provisión de gabinete para UPS (tipo mochila) | unidad | 1 | 282,870 | 282,870 |
| 35 | Instalación de gabinete para UPS (tipo mochila) | unidad | 1 | 214,330 | 214,330 |
| 36 | Instalación de cable instrumentación 2 PAR | m | 193 | 938 | 181,110 |
| 37 | Construcción e instalación canalización bajo acera | m | 35 | 12,624 | 441,844 |
| 38 | Instalación de cables tipo TM | m | 561 | 938 | 526,438 |
| 39 | Instalación de cables NYSA 16 mm2 | m | 63 | 458 | 28,856 |
| 40 | Instalación de electrodo de tierra | unidad | 1 | 4,567 | 4,567 |
| 41 | Montaje poste simple vehicular -peatonal | unidad | 7 | 32,082 | 224,575 |
| 42 | Montaje poste gancho | unidad | 3 | 94,159 | 282,477 |
| 43 | Retiro de poste simple | unidad | 4 | 16,147 | 64,589 |
| 44 | Retiro de poste gancho | unidad | 3 | 44,992 | 134,976 |
| 45 | Retiro de lámpara de semáforo | unidad | 10 | 6,272 | 62,723 |



| | | | | | |
|----|------------------------------------------------------|-------------|-----|--------|---------|
| 46 | Instalación soporte adosado para lámpara de semáforo | unidad | 9 | 2,890 | 26,012 |
| 47 | Instalación soporte colgado para lámpara de semáforo | unidad | 3 | 5,398 | 16,195 |
| 48 | Instalación soporte doble para lámpara de semáforo | unidad | 1 | 2,890 | 2,890 |
| 49 | Instalación de lámparas poste simple o adosado | unidad | 18 | 7,051 | 126,916 |
| 50 | Instalación lámpara poste gancho | unidad | 3 | 14,103 | 42,308 |
| 51 | Montaje botonera peatonal | unidad | 5 | 6,698 | 33,491 |
| 52 | Retiro de Botonera peatonal | unidad | 5 | 3,895 | 19,473 |
| 53 | Retiro de controlador | unidad | 1 | 52,880 | 52,880 |
| 54 | Instalación semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 55 | Ajuste semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 56 | Identificación y rotulación de cables de controlador | controlador | 1 | 74,888 | 74,888 |
| 57 | Retiro cable tipo TM o telefónico | unidad | 532 | 422 | 224,675 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------|
| COSTOS DIRECTOS INTERSECCIÓN C: POCURO CON HERNANDO DE AGUIRE | 22,924,605 |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------|

NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto informado en el Formulario N°3 Carta Oferta portal de Mercado Público.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | Luis Javier Bravo Saavedra |
| Nombre del oferente | Bramal Ingeniería y Construcción Ltda. |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | Luis Bravo Ingeniero Civil Constructora Bramal Ltda |
| Fecha | 12 de noviembre de 2020 |

**FORMULARIO N°3-D**
(ANEXO ECONÓMICO)

| | | |
|----------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN | : | "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE POCURO, TRAMO HOLANDA – PRESIDENTE ALFARO" |
| FINANCIAMIENTO | : | MUNICIPAL |

DESGLOSE DE PARTIDAS
INTERSECCIÓN POCURO CON PRESIDENTE ALFARO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.124.467-1

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la "MODIFICACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE POCURO CON PRESIDENTE ALFARO" es la siguiente:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
|------|-----------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------------|------------------|
| 1 | Provisión Controlador norma UOCT, 16 etapas con gabinete | unidad | 1 | 3,717,585 | 3,717,585 |
| 2 | Reconfiguración controlador norma genérico | unidad | 1 | 368,977 | 368,977 |
| 3 | Provisión de cable instrumentación 2 PAR | m | 52 | 1,279 | 66,486 |
| 4 | Suministro TAG 2" | m | 15 | 5,525 | 82,875 |
| 5 | Provisión cable TM2 AW G 14 | m | 23 | 685 | 15,751 |
| 6 | Provisión cable TM3 AW G 16 | m | 59 | 594 | 35,031 |
| 7 | Provisión cable TM5 AW G16 | m | 44 | 1,418 | 62,386 |
| 8 | Provisión cable TM8 AW G 16 | m | 121 | 1,251 | 151,358 |
| 9 | Provisión cable TM10 AWG16 | m | 72 | 1,531 | 110,250 |
| 10 | Provisión cable NSYA 4mm2 para tierra | m | 19 | 280 | 5,327 |
| 11 | Provisión poste simple peatonal | unidad | 2 | 50,392 | 100,784 |
| 12 | Provisión poste con brazo | unidad | 2 | 269,747 | 539,495 |
| 13 | Provisión soporte adosado para lámpara semáforo | unidad | 6 | 11,937 | 71,620 |
| 14 | Provisión soporte colgado para lámpara semáforo | unidad | 2 | 27,135 | 54,270 |
| 15 | Provisión soporte doble para lámpara semáforo | unidad | 1 | 30,821 | 30,821 |
| 16 | Provisión botonera peatonal norma UOCT de AI, con ampollita LED | unidad | 1 | 42,406 | 42,406 |
| 17 | Provisión lámpara direccional tipo 3 m | Un | 2 | 2,673,188 | 5,346,375 |
| 18 | Provisión lámpara 3x200mm aluminio LED L1 | Un | 3 | 194,764 | 584,293 |



| | | | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|---------|-----------|
| 19 | Provisión lámpara 2x200mm + 2x300mm al. LED L3/4 b/c | Un | 2 | 371,236 | 742,471 |
| 20 | Provisión lámpara peatonal 2x300mm aluminio LED L7 | Un | 2 | 160,524 | 321,048 |
| 21 | Provisión lámpara ciclovía 2x300mm aluminio LED L8 | Un | 2 | 205,367 | 410,734 |
| 22 | Provisión Placa respaldo 3 cuerpos lámpara en policarbonato | unidad | 3 | 37,157 | 111,471 |
| 23 | Provisión Placa respaldo 4 cuerpos acero | unidad | 2 | 49,307 | 98,614 |
| 24 | Provisión de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 16 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete | unidad | 1 | 885,367 | 885,367 |
| 25 | Provisión de gabinete para UPS (tipo mochila) | unidad | 1 | 282,870 | 282,870 |
| 26 | Instalación de gabinete para UPS (tipo mochila) | unidad | 1 | 214,330 | 214,330 |
| 27 | Construcción de espira con Resina, incluido cable PRT-AWG 14 | m | 72 | 19,742 | 1,421,421 |
| 28 | Instalación de cable instrumentación 2 PAR | m | 52 | 938 | 48,796 |
| 29 | Construcción e instalación canalización bajo acera | m | 15 | 12,624 | 189,362 |
| 30 | Instalación de cables tipo TM | m | 319 | 938 | 299,347 |
| 31 | Instalación cables NYA 4 mm2 para tierra | m | 19 | 352 | 6,684 |
| 32 | Montaje poste simple vehicular -peatonal | unidad | 2 | 32,082 | 64,164 |
| 33 | Montaje poste gancho | unidad | 2 | 94,159 | 188,318 |
| 34 | Retiro de poste simple | unidad | 3 | 16,147 | 48,442 |
| 35 | Retiro de poste gancho | unidad | 2 | 44,992 | 89,984 |
| 36 | Retiro de lámpara de semáforo | unidad | 10 | 6,272 | 62,723 |
| 37 | Instalación soporte adosado para lámpara de semáforo | unidad | 6 | 2,890 | 17,341 |
| 38 | Instalación soporte colgado para lámpara de semáforo | unidad | 2 | 5,398 | 10,796 |
| 39 | Instalación soporte doble para lámpara de semáforo | unidad | 1 | 2,890 | 2,890 |
| 40 | Instalación de lámparas poste simple o adosado | unidad | 13 | 7,051 | 91,662 |
| 41 | Instalación lámpara poste gancho | unidad | 2 | 14,103 | 28,205 |
| 42 | Montaje botonera peatonal | unidad | 1 | 6,698 | 6,698 |
| 43 | Retiro de Botonera peatonal | unidad | 1 | 3,895 | 3,895 |
| 44 | Instalación semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 45 | Ajuste semáforo direccional | unidad | 2 | 31,530 | 63,061 |
| 46 | Identificación y rotulación de cables de controlador | controlador | 1 | 74,888 | 74,888 |



| | | | | | |
|----|-----------------------------------|--------|-----|-----|--------|
| 47 | Retiro cable tipo TM o telefónico | unidad | 155 | 422 | 65,460 |
|----|-----------------------------------|--------|-----|-----|--------|

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-------------------|
| COSTOS DIRECTOS INTERSECCIÓN D: POCURO CON PRESIDENTE ALFARO | | | | | 17,300,193 |
|---------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-------------------|

NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto informado en el Formulario N°3 Carta Oferta portal de Mercado Público.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | Luis Javier Bravo Saavedra |
| Nombre del oferente | Bramal Ingeniería y Construcción Ltda. |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | Luis Bravo Ingeniero Civil Constructora Bramal Ltda |
| Fecha | 12 de noviembre de 2020 |